

Expediente: 051480222361 Radicado: AU-04357-2025

Sede: **REGIONAL VALLES**

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 14/10/2025 Hora: 10:55:04



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 131-0710-2015 del 27 de octubre de 2015, notificada de manera personal el día 11 de noviembre de 2015, la Corporación procedió a OTORGAR a la Sociedad **MEGACOMERCIAL S.A.S.**, identificada con Nit: 900.067.275-1 representada legalmente por el señor **JULIÁN ADOLFO MEJÍA GARCÍA**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.773.729, a través de su autorizada la señora **MARLY MEJÍA** BAENA, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.036.780.562, una CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFIALES en un caudal total de 0.18 L/s distribuidos así: 0.020 L/s para uso DOMÉSTICO y 0.16 L/s para uso PECUARIO, caudal derivado de la fuente La Fe, en predio de la parte interesada, en un sitio con coordenadas GPS X: 864.543, Y: 1.152.211, Z: 2615, Tanque: X:864.239, Y:1.152.027, Z:2577, en beneficio del predio identificado con FMI 018-38113, ubicado en la vereda Mazorca! del Municipio de El Carmen de Viboral en un sitio con coordenadas GPS X1: 863.314, Y1:1.151.733, Z1: 2.507 m.s.n.m GPS, X2: 864.350, Y2: 1.152.300 m.s.n.m., GPS. Plancha 167 II A 4 y 16711 C 2.

Que mediante CE-18413-2025 del 9 de octubre 2025 , la Sociedad MEGACOMERCIAL S.A.S., identificada con Nit: N° 900.067:275-1 representada legalmente por el señor JULIÁN ADOLFO MEJÍA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.773.729 solicito ante la Corporación LA RENOVACION DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFIALES, de la fuente quebrada la fe para uso doméstico, riego y pecuario en beneficio del predio identificado con FMI020-167679, ubicado en la vereda Mazorcal del Municipio de El Carmen de Viboral

Que la solicitud de RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolas y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgado mediante Resolución 131-0710-2015 del 27 de octubre de 2015, notificada de manera personal el día 11 de noviembre de 2015 solicitado por la Sociedad MEGACOMERCIAL S.A.S., identificada con Nit: Nº 900.067.275-1 representada legalmente por el señor JULIÁN ADOLFO MEJÍA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.773.729, de la fuente quebrada la fe, para uso doméstico, riego y pecuario en beneficio del predio identificado con FMI020-167679, ubicado en la vereda Mazorcal del Municipio de El Carmen de Viboral

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolas la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-18413-2025 del 9 de octubre 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, Vigente desde: F-GJ-190 V.03







26-jul-24



con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal del Carmen de Viboral Antioquia, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la Sociedad MEGACOMERCIAL S.A.S., identificada con Nit: N° 900.067.275-1 representada legalmente por el señor JULIÁN ADOLFO MEJÍA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.773.729, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Y la Resolución RE-04172 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la Sociedad MEGACOMERCIAL S.A.S., identificada con Nit: 900.067.275-1 representada legalmente por el señor JULIÁN ADOLFO MEJÍA GARCÍA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 10.773.729, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480222361 Proyectó: Abogado Armando Baena Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas – Renovación

Fecha: 9-10-2025

Vigente desde: 26-jul-24

F-GJ-190 V.03





